



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00528-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2022, este Despacho señala que, la notificación electrónica de la demandada **DAISY MARIA CASTAÑEDA ARIZA** llevada a cabo el 17 de septiembre de 2022 visible a archivo No. 27 del expediente digital, no será tenida en cuenta, ya que dentro de los documentos enviados a la citada, aparece una copia de demanda diferente a la que aquí cursa, y algunos anexos no corresponden al expediente, si bien es cierto aparentemente son las mismas partes, los archivos no concuerdan en su totalidad.

Por lo anterior, se le insta para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar nuevamente a la citada demandada, corrigiendo los yerros antes descritos, de conformidad con la norma de su escogencia, advirtiéndole que el Decreto 806 de 2020 ya no se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 167 del 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc3092f38a4abde0b3f9cce04c21532743e16d462e4adebb97f9ad6f6f35feb**

Documento generado en 11/10/2022 02:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>